dicha franquesa e suelta de la dicha alcaua e segunto atañe a lo de aqui adelante
quando les asaluo e algo a cada tiene por lo pasado de lo qual fueron
presentes testigos bartolome gallardo e juan mas trompeta e juan mas
carnicero vesinos de maçarrón

Concejo

Sabado tres dias del dicho mes de junio del dicho año e este dia fueron
ayuntados a concejo en la camara de la corte segund es acostumbrado
gonçalo rodriguez de auilles e sancho gomez de garronis e sancho de da
ualos e lope alfonso de lorca e pedro carles e juan alfonso tallante e
juan vicente e pedro mas de alhuerta e juan tomas e pedro bernal que son de los
dichos señores omes buenos regidores que han de ver e de ordenar los
fechos e fasienda del dicho concejo seyendo y diego mas e miçer berto
lin alles e antonio mas galtero alguasil e alfonso de pala sol mayordo
mo e pedro gomez de sanvicente e miguel ponçe e juan perez de alcaraz e al
fonso mas de [illegible] jurados de la dicha cibdad

Et por quanto en el dicho concejo fue dicho por el dicho gonçalo rodriguez de
auilles uno de los dichos regidores que bien sabia de como por su fuego
el auia prestado al dicho concejo para el mondar de las acequias quinientos
mrs de dos blancas el mrs e las pedia de gracia que los mandase dar e
pagar. Y oyendo los dichos señores concejo regidores cauallos escuderos
oficiales e omes buenos ordenaron e mandaron al dicho alfonso de pala
sol su mayordomo que de e pague al dicho gonçalo rodriguez los dichos
quinientos mrs e mandaron que le sean recebidos en cuenta al dicho mayordomo

Otrosi fisieron gracia e suelta a diego mas e miçer bertolin alles e antonio mas
galtero alguasil de los cada dos setos e cinquenta mrs de tres blancas el
mrs que ouieron de dar al dicho concejo por fasion de los oficios este año
de sus oficios con condiçion que si por auentura e algun tiempo por el
rey nuestro señor o por otra persona alguna les fuere demandados di
siendo que lo no pudieron fasar que los torne e pague al dicho concejo los
quales dichos alles e alguasil que presentes estaua aceptaron la dicha gracia
e suelta con la dicha condiçion e prometieron e obligaron a la ora e
testigos alfonso perez de monçon e fernando perez beltran vesinos
de maçarrón